



Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

Tomo I

010 S

17 de octubre 2024.

MESA DIRECTIVA

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora

Presidencia

Dip. Juan Carlos Barragán Velez

Vicepresidencia

Dip. Vicente Gómez Núñez

Primera Secretaría

Dip. Belinda Iturbide Díaz

Segunda Secretaría

Dip. Ana Vanessa Caratachea Sánchez

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Ma. Fabiola Alanís Sámano

Presidencia

Dip. Sandra María Arreola Ruiz

Integrante

Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado

Integrante

Dip. Guillermo Valencia Reyes

Integrante

Dip. Víctor Manuel Manríquez González

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez

Integrante

Dip. Octavio Ocampo Córdova

Integrante

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza

Directora General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Salvador García Palafox

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Lic. David Esaú Rodríguez García

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.*

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOCÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

Primer Periodo Ordinario de Sesiones

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA PARA SEPARARSE TEMPORALMENTE AL CARGO DE DIPUTADO, A GUILLERMO VALENCIA REYES, INTEGRANTE DE LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS. Y TOMA DE PROTESTA.

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, le fue turnada la licencia para separarse temporalmente al cargo, presentada por el diputado Guillermo Valencia Reyes.

ANTECEDENTE

Mediante oficio número Oficio SSP/DGSATJ/DAT/0019/24, de 14 de octubre del 2024, el Diputado Juan Antonio Magaña de la Mora, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, remitió la comunicación mediante la cual el Diputado Guillermo Valencia Reyes, del Partido Revolucionario Institucional, integrante de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; y por la cual, solicita se le conceda licencia para separarse temporalmente del cargo de Diputado, con efectos a partir del 16 de octubre y hasta el 08 de diciembre del año en curso, reincorporándose a sus labores el día inmediato siguiente, 09 de diciembre de 2024, comunicado que fue turnado a la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, para estudio, análisis y dictamen.

Del estudio y análisis realizado por esta Comisión, se llegó a las siguientes

CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado, es competente para conceder las licencias que soliciten para separarse temporalmente de sus cargos los diputados, conforme a lo dispuesto por el artículo 44 fracción XXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y el artículo 231 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Mediante Acuerdo Legislativo número 15, aprobado por esta Septuagésima Sexta Legislatura, en fecha 03 de octubre de 2024, la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias fue legalmente constituida.

La Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, es competente para dictaminar sobre la solicitud de licencia de los Diputados para separarse de sus cargos conforme a lo establecido en la fracción IX del Artículo 90 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Asimismo, para preservar la representación del pueblo michoacano, la Constitución local prevé en su artículo 20, que, por cada diputado propietario, se elegirá un suplente.

Cabe hacer mención que en atención al comunicado presentado por el Diputado Guillermo Valencia Reyes, en mismo refiere que, de manera conjunta, suscribe el presente curso el Ciudadano Alejandro Villaverde Reyes, en cuanto Diputado Suplente Electo, toda vez que es su deseo manifestar que, por sus obligaciones institucionales como responsable jurídico del PRI en Michoacán, y ante el referido Proceso Electoral Extraordinario Local 2024-2025, en Irimbo, Michoacán que corre, no le es posible suplir esta vacancia en el periodo solicitado.

En tal virtud y conforme a lo señalado, es que, aunado a la solicitud de licencia temporal, se solicita que se dé cumplimiento a lo estipulado por el párrafo cuarto del artículo 18 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y se mande llamar en la siguiente Sesión del Pleno de esta Cámara, para su toma de protesta, al Ciudadano Santiago Sánchez Bautista, quien es la siguiente persona en el orden de prelación de la lista de Representación Proporcional registrada por nuestro instituto político ante el Instituto Electoral de Michoacán, lo cual puede advertirse en el acuerdo IEM-CG-172-2024.

Dado que la solicitud presentada por el Diputado Guillermo Valencia Reyes, es en el ejercicio del derecho que le confiere el artículo 8 fracción V de la referida Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, y con el fin de garantizar su derecho, esta Comisión ha estudiado y analizado el contenido de la misma, y al no existir inconveniente o restricción legal alguna, determinamos que es procedente conceder la licencia solicitada al cargo de Diputado, con efectos a partir del 16 de octubre y hasta el 08 de diciembre del año en curso, reincorporándose a sus labores el día inmediato siguiente, 09 de diciembre de 2024, con la respectiva suspensión de las prerrogativas, derechos y garantías financieras, operativas y materiales por el tiempo que dure la licencia.

De lo anteriormente señalado y descrito este órgano colegiado, al conceder esta Soberanía la licencia al Diputado Guillermo Valencia Reyes, se determina mandar llamar al Ciudadano Santiago Sánchez Bautista, atendiendo al orden de prelación de la lista de Representación Proporcional registrada ante el Instituto Electoral de Michoacán, a efecto de que rinda protesta constitucional como diputado local, como lo mandatan los artículos 157 de la Constitución

Política del Estado libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 288 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Por las consideraciones expuestas y con fundamento legal en los artículos 20 y 44 fracción XXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8° fracción V, 62 fracción XXIV, 63, 64 fracción I, 90 fracción IX, 231, 243, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, las y los Diputados integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias presentamos al Pleno de esta Soberanía el siguiente Proyecto de

ACUERDO

Primero. Se concede licencia para separarse temporalmente al cargo de diputado al C. Guillermo Valencia Reyes, partir del 16 de octubre y hasta el 08 de diciembre del año de 2024, sin goce de sueldo por el tiempo que dure la licencia, hasta en tanto se encuentre en la posibilidad física y material para reincorporarse a su cargo.

Segundo. Notifíquese el presente Acuerdo al C. Santiago Sánchez Bautista, a efecto de que comparezca a rendir protesta ante esta Soberanía, en su calidad como Diputado, integrante de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado, en tanto se encuentre en la posibilidad física y material para reincorporarse a su cargo, el C. Guillermo Valencia Reyes.

Cuarto. Notifíquese a la Secretaría de Administración y Finanzas, para sus efectos correspondientes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 15 días del mes de octubre de 2024 dos mil veinticuatro.

Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias:
Dip. Ana Belinda Hurtado Marín, Presidenta; Dip. Alejandro Iván Arévalo Vera, *Integrante*; Dip. Guillermo Valencia Reyes, *Integrante*; Dip. Anabet Franco Carrizales, *Integrante*.



www.congresomich.gob.mx